

REGLAMENTO DE PASANTIA FORMATIVA PROFESIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO

Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales - UPE Sedes Ciudad Del este y Pte. Franco

CAPITULO I LA PASANTIA Y SU FINALIDAD

Art. 1°.- La Pasantía Formativa Profesional (en adelante La Pasantía), se regirá de acuerdo al Reglamento Interno y al Código de Ética de la Facultad de Derecho y la presente reglamentación.-

Art. 2°.- Se entiende como "Pasantía Formativa Profesional" de la Carrera de Derecho, el acto educativo, que a través de la metodología del proceso de enseñanza –aprendizaje, utiliza como medio la ejecución de actividades programadas con un fin determinado, en un ámbito de práctica profesional supervisado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Privada del Este, Sede Pdte. Franco. Esta se podrá desarrollar en el ámbito de una empresa u organización privada legalmente constituida, Estudio Jurídico privado, una entidad pública, o en el Consultorio Jurídico Externo de la mencionada Facultad, con la finalidad de completar el proceso de aprendizaje por medio de la aplicación práctica de la formación académica que recibe.

Art. 3°.- La Pasantía será de carácter obligatorio para los alumnos que cursan la Carrera de Derecho, previa autorización del Decano y la Dirección Académica y se destinará a propiciar en el alumno, la complementación del proceso de aprendizaje, tendiendo a:

- a) Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios cursados.
- b) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales, adquiriendo experiencia de valor.
- c) Fortalecer en el alumno la autoconfianza e independencia.
- d) Permitir al alumno la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aula.
- e) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

- f) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- g) El mejoramiento de la propuesta formativa a partir del vínculo formal entre la Universidad y las empresas privadas e instituciones públicas, en el caso que las pasantías se desarrollen en el esos ámbitos.
- h) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificante para la vida.
- i) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- j) Retribuir a la sociedad, mediante su trabajo honesto, acciones concretas y compromiso social, los conocimientos adquiridos en la Universidad, con el objetivo de tener una sociedad con un mejor bienestar.

CAPITULO II REQUISITOS PARA REALIZAR LA PASANTIA

- Art. 4°.- Podrá acceder la Pasantía, el alumno que reúna los siguientes requisitos:
- a) Ser alumno regular de esta Universidad.
- b) Estar cursando el cuarto y quinto año de la Carrera de Derecho.

CAPITULO III DEL LUGAR DE LA PASANTIA

- Art. 5°.- La Pasantía podrá realizarse en el ámbito de un Estudio Jurídico particular, una empresa pública u organización privada legalmente constituida o en un entidad pública, o en el Consultorio Jurídico Externo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Art. 6°.- Podrá realizar en más de una empresa, organización o institución legalmente constituida, siempre que se respeten las condiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO IV DE LA DURACIÓN DE LA PASANTIA

Art. 7°.- Las duración de la Pasantía será establecida de acuerdo a las condiciones académicas imperantes, la disponibilidad de tiempo de cada alumno, bajo una exigencia mínima de 12 horas semanales.-

Art. 8.- Para los efectos de los registros de la Pasantía, la carga horaria de la misma, se obtendrá multiplicando el número de días de duración de la misma, por el número de horas trabajadas por día.

CAPITULO V DEL RESPONSABLE DE LA PASANTIA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Art. 9°.- Será responsable de la Pasantía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la cual pertenece el alumno Pasante, el Coordinador de Pasantía.

Art. 10°.- Al responsable de la Pasantía, le compete en el caso de Pasantías realizadas:

- a) Elaborar el contrato de Pasantía en el caso de realizarse en un lugar externo a la Universidad.
- b) Orientar a las empresas sobre el perfil de los alumnos propuestos para ubicar en las mismas.
- c) Proveer de la documentación necesaria al pasante (Contrato de Pasantía, Plan de Pasantía y Ficha de Evaluación).
- d) Supervisar las pasantías realizadas en el Consultorio Jurídico Externo.
- e) Coordinar la concurrencia delos alumnos pasantes al Consultorio Jurídico Externo.
- f) Promover reuniones con los pasantes, para informarlos y orientarlos en el proceso de realización de la Pasantía.
- g) Actuar como intermediario en la celebración del Contrato de Pasantía entre la Empresa y el Pasante.
- h) Realizar el seguimiento y supervisión del desarrollo de la pasantía y establecer las acciones correctivas en los casos necesarios.
- i) Encaminar los resultados de la Pasantía a través de la presentación de los documentos establecidos por el presente Reglamento.

CAPITULO VI DE LOS ALUMNOS PASANTES

Art. 11°.- Al alumno pasante, le compete:

a) Participar de las reuniones de orientación de Pasantía, promovidas por el Coordinador de Pasantía.-

- b) Respetar las cláusulas del "Contrato o Convenio" firmado entre la Universidad y la empresa, organización o institución en la cual realiza la Pasantía.
- c) Cumplir las normas establecidas por la empresa, organización o institución en la que se encuentra realizando su Pasantía.
- d) Cumplir con la normativa propia del Consultorio Jurídico Externo de la Facultad de Derecho.

CAPITULO VII DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA PASANTIA

SECCION I DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE PASANTIA

Art. 12°.- La Pasantía, será precedida por la firma de un "Contrato o Convenio" entre la Universidad, el alumno y la empresa, organización o institución en el caso de realizarse fuera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, teniendo en cuenta que la misma no acarreara vínculo laboral de ninguna naturaleza debiéndose garantizar un ambiente seguro para la integridad física de los estudiantes.

Art. 13°.- En el caso de Pasantía realizada en el Consultorio Jurídico Externo, la misma se iniciará con la inscripción del alumno en la lista de concurrencia al mismo.-

SECCION II DE LA EVALUACION DE LA PASANTIA

Art. 14°.- La evaluación der la Pasantía, será realizada de la siguiente forma:

- a) En el caso de Pasantías realizadas fuera de la Universidad, por la persona responsable de la empresa u Organización donde se realizará, de acuerdo a una planilla de evaluación que será proporcionada por el Coordinador de Pasantía. El mismo posteriormente realizará la descodificación de la misma y elevará a la Dirección Académica de la Carrera de Derecho, el resultado de la evaluación.
- b) En el caso de Pasantías realizadas en el Consultorio Jurídico Externo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales la evaluación será realizada por el coordinador de Pasantía en colaboración con el Coordinador del mencionado Consultorio.-

SECCCION III DE LOS DOCUMENTOS DE LA PASANTIA

- Art. 15°.- Los documentos a ser utilizados para realizar la Pasantía son:
 - a- Contrato de Pasantía
 - b- Plan de Pasantía
 - c- Ficha der Evaluación de Pasantía
 - d- Informe Cuantitativo de Pasantía
- Art. 16°.- Los documentos antes mencionados serán conservados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en un ejemplar, por un plazo mínimo de dos años.
- Art. 17°.- El informe cuantitativo, será completado por el Coordinador de Pasantía y refrendado por el Coordinador del Consultorio Jurídico Externo si allí hubiere realizado la Pasantía. Deberá ser suscrito a modo de control por la Dirección Académica de la Carrera de Derecho para los fines que establezca la Universidad. El documento se elaborará de acuerdo al modelo que se anexa.
- 18°.- El Coordinado de Pasantía presentará informes semestrales a la Dirección Académica, debiendo contener datos precisos de las labores profesionales que realizan lo alumnos, con los documentos que avalan dichas tareas.
- 19°. La dirección Académica deberá presentar al Decanato un informe documental con gráficos (estadísticas) del avance de las actividades de la pasantía de cada semestre.

CAPITULO VIII DEL TÉRMINO DE LA PASANTIA

- Art. 20°.- El término de la Pasantía en la Empresa, Organización, Institución o Consultorio Jurídico Externo, ocurrirá automáticamente, después de cumplido el plazo fijado en el "Contrato o Convenio".
- Art. 21°.- En caso de desarrollarse la Pasantía fuera de la Universidad, se podrá dar por terminada la Pasantía en la empresa, antes de concluir el periodo previsto en el "Contrato" en los siguientes casos:
 - a) A pedido del pasante, mediante comunicación previa a la empresa, organización o institución y al Coordinador de Extensión.

- b) Por iniciativa de la empresa, organización o institución, cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades, previstas en el Contrato;
- c) Por iniciativa de la institución cuando la empresa, organización o institución deje de cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato.
- d) Por inconducta del Pasante durante el desarrollo de la Pasantía en la empresa, organización o institución.

Art. 22°.- Se somete a la Coordinación de la Carrera de Derecho, reglamentar aquellas circunstancias no tenidas en cuenta en este Reglamento, bajo un criterio de razonabilidad, orden administrativo y eficiencia académica.

Aprobado por Resolución de DECANATO No.0/17 del 8 de agosto de 2017.